



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.03 DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona un párrafo al Artículos 4o. de la Resolución No.106 de 2019 y se modifica el Artículo 1o. de la Resolución No.01 de 2020, Calendario Académico primer periodo de 2020"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.106 de 2019, se estableció el Calendario Académico para los programa de pregrado, primer período de 2020;

Que el párrafo del Artículo 4o. de la mencionada norma, estableció el procedimiento para el segundo y tercer llamado de admitidos, en caso de no completarse los cupos, si no se han matriculado todos los admitidos;

Que no se estableció un mecanismo para realizar el procedimiento para un cuarto y quinto llamado, en caso de no completarse todos los cupos para admitidos para el primer período de 2020;

Que el Vicerrector Académico mediante comunicación de fecha de 24 de enero de 2020, presentó un informe de los programas ofertados con sus respectivos cupos disponibles para el primer periodo académico del año 2020, luego de haber finalizado el tercer llamado realizado desde el día 20 hasta el 22 de enero del presente año;

Que mediante Resolución No.01 de 2020, se modificó el Artículo 5o. de la Resolución No.106 de 2019, en lo pertinente a la matrícula de estudiantes antiguos;

Que hasta la fecha muchos de los estudiantes no han podido realizar la matrícula financiera y académica;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 24 de enero de 2020, después de analizar la situación presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar un párrafo 2o. al Artículo 4o. de la Resolución No.106 de 2019, en la que se establece el procedimiento para realizar un cuarto y quinto llamado de admitidos, para el primer período de 2020, así:

PARÁGRAFO 2o. Para los admitidos del cuarto y quinto llamado, se llamará de uno a uno a los inscritos a partir del cupo siguiente en donde terminó el tercer llamado en orden descendiente, hasta completar el o los cupos disponibles. La metodología a implementar será mediante llamada telefónica en el orden del listado.

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 1o. de la Resolución No.01 de 2020, en lo relativo a la matrícula financiera extraordinaria y académica, como se relaciona a continuación:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.03 DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona un párrafo al Artículos 4o. de la Resolución No.106 de 2019 y se modifica el Artículo 1o. de la Resolución No.01 de 2020, Calendario Académico primer periodo de 2020"

ESTUDIANTES ANTIGUOS:	
MATRÍCULA FINANCIERA:	
Consignación extraordinaria	Hasta el 28 de enero de 2020
MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Matrícula académica para todos los programas	Hasta el 31 de enero de 2020

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2020

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
 Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.